



**RESOLUCION No. CSJSUR23-467**

12 de julio de 2023

“Por medio de la cual se actualiza una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que el doctor Daniel Eduardo Romero Vitola, quien se identifica con la C.C. 92.642.584, figura inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Profesional Universitario Grado 11 de la Unidad de Asistencia Legal y Cobro Coactivo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, en virtud de la Resolución No. CSJSUR17-18 del 12 de enero de 2017 emanada por este Consejo Seccional.

Que con oficio CSJSUOP23-405 del 31 de marzo de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre remitió Conceptos de Traslado y Acuerdo CSJSUA23-8 15 de marzo de 2023, por medio del cual se formuló lista de elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 16, ante el Juzgado décimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

Que conforme a lo anterior mediante Resolución No. 012 del 4 de mayo de 2023, confirmada a través de Resolución 022 del 23 de junio de 2023, el Juez Décimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, realizó el nombramiento en propiedad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 al doctor Daniel Eduardo Romero Vitola, quien ocupó el primer lugar de la lista.

Que el empleado, tomó debida posesión del cargo antes mencionado el día 4 de julio de 2023.

Que toda novedad administrativa que incida en la información de un funcionario o empleado inscrito en Carrera Judicial debe ser anotada en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que por tanto, es procedente realizar la actualización de la inscripción del doctor Daniel Eduardo Romero Vitola en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y Archivo

Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, pues se acreditaron los requisitos exigidos en la norma citada

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la inscripción del doctor Daniel Eduardo Romero Vítola, identificado con la C.C No. 92.642.584, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado décimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo.

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3°:** Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico [dromerovi@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dromerovi@cendoj.ramajudicial.gov.co) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo [adm10sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm10sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo [presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

**ARTÍCULO 5°:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)



**ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO**  
Presidente

RBAA/famg

